

IEC/CTF/002/2019

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RESPECTO DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS "POR COAHUILA SI", A.C., QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten las organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político local respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos, procede a formular el dictamen correspondiente, de la organización de ciudadanos "Por Coahuila SI", A.C., lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 31 numeral tercero del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 69 al 80 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales; así como el artículo 15 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y

de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014), en reunión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el acuerdo INE/CG263/2014, por el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece, en su artículo primero transitorio que, los organismos públicos locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales; organizaciones de observadores en elecciones locales y; organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.
- IV. El veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo INE/CG350/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que modificó al Acuerdo INE/CG263/2014, por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización, abrogando así el Reglamento anterior, aprobado en su momento por el entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011 de fecha cuatro de julio de 2011, en cumplimiento a lo señalado en la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde se estableció lo siguiente:

"Primero. Los Organismos Públicos Locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales; Organizaciones de observadores en elecciones locales; y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local."

- V. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- VI. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número 01/2015 mediante el cual formalmente se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Instituto Electoral de Coahuila.
- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El treinta (30) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/067/2016, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales; posteriormente, el diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a través del acuerdo número IEC/CG/197/2017, emitido por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se aprobó la reforma al instrumento reglamentario en cuestión.
- IX. El veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo INE/CG660/2016 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se expidieron los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como partido político local.
- X. El treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018), se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral de Coahuila un escrito de intención de la organización de ciudadanos "Por Coahuila SI", A.C., firmada por el C. Luis Carlos Acevedo Flores, quien se advierte que funge como representante de la misma, con el fin de constituirse como partido político local.

- XI. El trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo IEC/CG/019/2018, por el cual se crea la Comisión Temporal de Fiscalización de Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político Local.
- XII. El dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, pronunció las sentencias número 93/2018, 96/2018, 99/2018 y 103/2018, relativas a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de los Ciudadanos promovidos por las Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político Local "Por Coahuila Sí", A.C.; "Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto", A.C.; "Coahuila Incluyente", A.C. y "Juntos podemos construir un futuro mejor", A.C.
- XIII. El veinticinco (25) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo IEC/CG/151/2018, en cumplimiento de la sentencia electoral 93/2018, a efecto de que continúe con el procedimiento de constitución de partido político local en la entidad.
- XIV. Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, esto es a partir del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), se empezaron a recibir en el Instituto Electoral de Coahuila, los informes de la organización de ciudadanos "Por Coahuila SI" A.C., es decir, a partir del escrito de intención y hasta el mes en que formalmente se presentó la solicitud de registro como partido político local, informes mensuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos para las actividades relativas al procedimiento de constitución de partido político local, de la siguiente manera:

<i>Mes</i>	<i>Fecha de presentación del informe mensual</i>
Enero	13 de febrero de 2018
Febrero	09 de marzo de 2018
Marzo	10 de abril de 2018
Abril	11 de mayo de 2018
Mayo	11 de junio de 2018
Junio	10 de julio de 2018

Julio	10 de agosto de 2018
Agosto	10 de septiembre de 2018
Septiembre	09 de octubre de 2018
Octubre	07 de noviembre de 2018
Noviembre	10 de diciembre de 2018
Diciembre	10 de enero de 2019
Enero	10 de febrero de 2019

- XV. La Unidad Técnica de Fiscalización, en conjunto con la Secretaría Ejecutiva, emitieron acuerdos internos, mediante los cuales se tuvo a la organización de ciudadanos antes mencionada, por presentando el informe de origen y destino de los recursos que obtuvo para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del registro como partido político, requiriéndole para que solventara las observaciones realizadas al informe presentado.

<i>Informe mensual</i>	<i>Acuerdo Interno</i>
Enero	007/2018
Febrero	019/2018
Marzo	037/2018
Agosto	044/2018
Septiembre	048/2018
Octubre	052/2018
Noviembre	057/2018
Diciembre	001/2019
Enero	006/2019
Seguimiento anual	010/2019

- XVI. Los acuerdos internos que se señalan en el párrafo anterior se dieron a conocer a la organización de ciudadanos de referencia a través de oficios de errores y omisiones emitidos por el Instituto Electoral, son como a continuación se indican:

<i>Informe mensual</i>	<i>Oficio de notificación</i>	<i>Fecha de notificación del oficio de errores y omisiones</i>
Enero	IEC/UTF/0341/2018	16 de febrero de 2018
Febrero	IEC/UTF/0648/2018	21 de marzo de 2018
Marzo	IEC/UTF/1185/2018	23 de abril de 2018
Agosto	IEC/SE/2706/2018	21 de septiembre de 2018
Septiembre	IEC/UTF/2824/2018	25 de octubre de 2018
Octubre	IEC/UTF/3051/2018	23 de noviembre de 2018
Noviembre	IEC/UTF/0027/2019	10 de enero de 2019
Diciembre	IEC/UTF/0075/2019	21 de enero de 2019
Enero	IEC/UTF/0168/2019	21 de febrero de 2019
Seguimiento anual	IEC/UTF/0255/2019	11 de marzo de 2019

XVII. La organización de ciudadanos "Por Coahuila SI", A.C., presentó ante la oficialía de partes del Instituto Electoral de Coahuila, contestación a los acuerdos internos mediante los cuales pretendió solventar las observaciones que le fueron señaladas, presentando los documentos probatorios, aclaraciones o rectificaciones que estimaron convenientes, mismas que fueron valoradas por el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, para la elaboración del presente dictamen. Es así que, en respuesta a los oficios de notificación descritos en el recuadro anterior, dicha organización de ciudadanos pretendió solventar, los diversos errores u omisiones notificados por la autoridad electoral, en los plazos siguientes:

<i>Informe mensual</i>	<i>Fecha de contestación a los errores y omisiones</i>
Enero	22 de febrero de 2018
Febrero	27 de marzo de 2018
Marzo	27 de abril de 2018
Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto	27 de septiembre de 2018
Octubre	03 de diciembre de 2018
Noviembre	20 de enero de 2019
Diciembre	02 de febrero de 2019
Enero	02 de marzo de 2019

Seguimiento anual

21 de marzo de 2019

XVIII. Dentro de los actos tendientes a la obtención de su registro como partido político local, la organización de ciudadanos "Por Coahuila SI", A.C., realizó 26 asambleas distritales, dentro del período del veintidós (22) de septiembre al quince (15) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), así también, el día el tres (03) de marzo de la presente anualidad, celebró su asamblea local constitutiva y en cada una de las asambleas y actos políticos (al no tener verificativo la asamblea), el personal del Instituto Electoral de Coahuila llevó a cabo trabajos de verificación relacionados con los ingresos y egresos realizados durante el desarrollo de las mismas; datos que se encuentran contenidos dentro de las Actas de Verificación, las cuales se describen a continuación:

No.	Municipio	Número de folio	Fecha	Apartado de Fiscalización de los recursos de la Organización
1	Saltillo, Coahuila	136	22 de septiembre de 2018	<p><i>"(...) se pudo observar que se encuentra un lugar cerrado, utilizado para eventos sociales, llamado "Salón Alameda Eventos", con dirección Calle Cuauhtémoc Sur No. 548 Zona Centro entre calle Colón y Luis Gutiérrez, se contó son una cantidad de 266 sillas de las cuales serían 143 sillas negras de eventos, 119 sillas tipo tiffany, y 4 sillas tipo tiffany en cuanto a mesas se encontraron 3 mesas blancas de aluminio con mantel rojo, 1 mesa blanca de aluminio con mantel verde, donde hay garrafones de agua, así mismo 3 computadoras personales marca Mac, Lenovo y HP, de color plateado la Mac y las otras dos color negro como una impresora Multifuncional marca HP blanca y una multifuncional HP color negro (scanner).</i></p> <p><i>En cuestión de equipo de sonido se encontraron 2 bocinas con pedestal marca B-52, 1 micrófono color negro en mesa principal, 3 garrafones de agua natural, con vasos desechables. Así mismo papelería y publicidad 1 lona utilitaria "Asamblea Distrital" de color blanco con el logo de la Asociación y un atril blanco.</i></p>



2	Saltillo, Coahuila	148	30 de septiembre de 2018	Se observó que el lugar cerrado y fue en un Salón de fiestas "La Estrella" con dirección Avenida Oriente No. 3336 entre calle 31 y 31 Colonia Vista Hermosa, en el lugar en que nos encontramos, se encuentra el siguiente mobiliario: 366 sillas tipo banquete, 14 mesas metálicas blancas plegables, 6 mesas de plástico blancas plegables, 1 computadora HP, 2 impresoras y un scanner marca HP, un equipo de sonido, 3 bocinas y un micrófono, así mismo 1 paquete de hojas de máquina con 500 hojas, 1 paquete de 100 folders, 1 manta con el nombre de la organización y el logo, un pódium
3	Saltillo, Coahuila	151	7 de octubre de 2018	Se observó que el lugar cerrado y fue en un Salón de fiestas Alameda Eventos con dirección Calle Cuauhtémoc Sur No. 548, se encontró 147 de sillas tipo Tiffany, 128 sillas negras de eventos, 4 mesas blancas de aluminio de las cuales 3 tienen mantel blanco y una con rojo, 1 impresora multifuncional HP, color blanco y 1 impresora multifuncional HP color negro, así como 2 bocinas con pedestal marca B-52 1 micrófono color negro en mesa principal, hojas de máquina tamaño carta, plumas color negro y formatos de afiliación, 1 lona utilitaria "Asamblea Distrital Constitutiva"
4	Torreón, Coahuila	168	20 de octubre de 2018	"Se observó una Quinta lugar abierto con dirección Los Ángeles, Blvd. Laguna Sur s/n Col. Zaragoza Sur se encuentra el siguiente mobiliario: 310 sillas negras para eventos, 31 sillas de plástico y 78 sillas de lámina rojas, 2 mesas redondas de aluminio, 2 mesas rectangulares de aluminio, con mantel rojo y blanco respectivamente, 2 multifuncionales de color negro y blanco marca HP., 1 bocina de pedestal marca sound avil color negro con azul, 1 micrófono negro con rojo, 2 garrafones de agua natural, 10 paquetes de vasos desechables, hojas de máquina tamaño carta, plumas, formatos de afiliación, lona blanca con logotipo de la organización "Asamblea Distrital Constitutiva"
5	Saltillo	172	21 de octubre de 2018	"(...) se pudo observar un salón de Fiestas "Estrella" ubicado en Avenida Oriente No. 3336, donde se observó 200 sillas color negro con estructura metálica y 200 sillas que pertenecen al salón de eventos y 200 que fueron rentadas, así mismo 4 mesas de plástico color blanco y 7 mesas

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink on the right margin]



				<i>rectangulares color blanco con orilla metálica, 1 laptop negra marca Toshiba, además una impresora negra marca HP, 1 impresora color azul marca HP (multifuncional), 2 bocinas con tripié marca Yamaha color negro y 1 micrófono, se observó una camioneta RAM 1500 color vino 4 puertas con caja, hojas membretadas con el logo de la organización y plumas, había colocada una lona con funda color blanco en donde aparece el logo de la organización "Por Coahuila Si".</i>
6	Saltillo	188	28 de octubre 2018	<i>"(...) La Asamblea se llevó a cabo en un salón de Fiestas denominado Orelia recepciones, con domicilio en calle Eduardo Fuentes No. 260 Fracc. Froylan Mier Narro observando 340 sillas tipo Tiffany acojinada color café claro, 3 mesas rectangulares con mantel blanco, 1 mesa rectangular chica con mantel rojo, 1 impresora multifuncional color negro marca HP, 1 impresora multifuncional color blanco con azul, 1 bocina negra marca Qfx, 1 micrófono inalámbrico negro, 1 receptor color negro marca Steren, 1 paquete de hojas de máquina de 500 tamaño carta, 1 lona utilitaria Por Coahuila Si, Asociación Civil "Asamblea Distrital Constitutiva".</i>
7	Torreón	198	04 de noviembre de 2018	<i>"(...) La Asamblea se llevó a cabo en el Salón de Eventos La Cabaña fachada rústica 1 solo acceso con domicilio en el Blvd. Rodríguez Triana No. 646 Col. Villas de la Hacienda, se observan 340 sillas metálicas y 3 manteles, 3 mesas blancas de plástico, 1 laptop marca Toshiba, 1 impresora negra marca HP, 1 impresora blanca marca HP, 1 bocina y un micrófono, 3 camiones de transporte de la empresa logística del desierto, 2 cajas de plumas, 1 paquete de hojas tamaño carta, 3 grapadoras, una lona con el logotipo de Por Coahuila Si.</i>
8	Parras de la Fuente	200	04 de noviembre de 2018	<i>Se llevó a cabo en el Salón Villa Palacio, ubicado en la calle Múzquiz, número 56 entre Allende y González Treviño, Zona Centro, 414 sillas tipo banquete, 3 mesas blancas de plástico tipo plegables, 1 impresora hp, 1 paquete de hojas de máquina, hojas de registro para simpatizantes.</i>
9	San Pedro	214	10 de noviembre de 2018	<i>La Asamblea se llevó a cabo salón La Fuente Catarina Benavides No. 174 zona Centro, Lugar cerrado salón de eventos La</i>

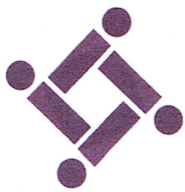
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and a signature that appears to be 'ang']

[Handwritten mark resembling a stylized 'X' or '8' in red ink]

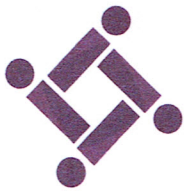
				Fuente 1 solo acceso, 400 sillas metálicas asientos y respaldo color negro, 4 mesas blancas plegables de plástico, 1 mantel rojo, laptop negra marca Toshiba, que impresora blanca marca HP Multifuncional, 1 negra marca HP multifuncional y 1 impresora blanca marca HP Multifuncional, 1 bocina sin marca y micrófono, una lona con el logotipo de Por Coahuila Si.
10	Saltillo	233	18 noviembre de 2018	Se llevó a cabo en la calle Cedro No. 1635 entre calles Cerezo y Pirul en la Col. Zaragoza, en un salón de eventos Guzmán, contando con 300 sillas color negro con base metálica, 4 mesas color blanco plegable de forma rectangular y con base metálica, 2 color blanco en forma circular con base metálica, 1 bocina negra y un micrófono inalámbrico, en medio de transporte se encontró una camioneta color vino tupi RAM placa FA-68-4C7M también 1 paquete de hojas tamaño carta (500) plumas, hojas para registro con impresión a color, 1 lona con funda en color blanco y la leyenda "Por Coahuila Si", 1 multifuncional color azul con blanco marca hp, 1 multifuncional color blanco marca HP.
11	Frontera	239	18 de noviembre 2018	Se llevó a cabo en la calle Progreso No. 409 entre guerrero y Melchor Muzquiz Zona Centro, en el salón Ebenezer lugar cerrado, 130 sillas tipo Tiffany color blanco, 250 sillas tipo Tiffany color blanco con plateado, 1 mesa de cristal grande del mobiliario del salón, 1 multifuncional negro marca HP, 1 sonido y micrófono del salón, una lona con el logotipo de Por Coahuila Si.
12	Saltillo	257	25 de noviembre 2018	Se llevó a cabo en la calle Eduardo Fuentes No. 260 Fraccionamiento Froylan Mier Narro Salón "Ofelia Recepciones", se usaron 292 sillas beige tipo Tiffany, 3 mesas rectangulares color blanco con base metálica plegable, 2 mesas cuadradas color blanco con base metálica, equipo de sonido con luces que se encuentra instalado en el salón de eventos, 1 paquete de hojas tamaño carta una lona con fondo blanco con la leyenda "Por Coahuila Si Asociación Civil Asamblea distrital constitutiva, 2 multifuncionales uno de ellos de color blanco con azul marca Desk jet y otra color beige con gris marca HP.
13	Torreón	259	25 de noviembre 2018	La Asamblea se celebró en la Calzada Vasconcelos No. 450 Col. Exhacienda los





				<i>ángeles salón de fiestas "San Marcos", 400 sillas para eventos color negro con respaldo y asiento acojinado, 1 mesa blanca plegable rectangular aproximadamente de 2 mts, 1 multifuncional marca HP color negro, 1 multifuncional marca HP color blanco con azul, hojas de máquina, plumas, grapadoras formatos de afiliación, lona utilitaria por Coahuila Si</i>
14	Torreón	289	30 de noviembre 2018	<i>La Asamblea se celebró en la Calzada Vasconcelos No. 450 Col. Exhacienda los ángeles salón de fiestas "San Marcos", 400 sillas para eventos color negro con base metálica, 2 mesas blanca plegable rectangular aproximadamente de 2 mts, 1 6 micrófonos juegos de luces robóticas y 3 bocinas, en cuanto a equipo de transporte es un camión de personal No. 29 con placas 792-755-CM camión de matamoros-torreón No. 76 con placa 017-514-OM CAMIÓN GRUPO AR-15 personal No. 15 con placa 793-9996-CM camión de personal No. 178 con placa 794-136-C, camión de personal No. 198 con placa 793-826-C, hojas de formato de afiliación a color, plumas, paquete de hojas tamaño carta (500), 1 garrafón de agua, multifuncional marca HP color blanco, con azul.</i>
15	Saltillo	303	01 de diciembre 2018	<i>Se llevó a cabo en la calle Pablo L. Sidar No. 1563, Col. Antonio Cárdenas, en el Salón Metrópoli, con 200 sillas color negro con base metálica, 200 metálicas plegables, 3 mesas de madera rectangulares, 1 bocina color negro marca KSR y un micrófono, 1 paquete de hojas tamaño carta, plumas, hojas para copias de INE, 1 lona que dice "Por Coahuila Si" Asociación Civil", 2 multifuncionales colores Negro marca Hp Desk jet advantage 4675 1 multifuncional color blanco con azul marca HP.</i>
16	Saltillo	305	01 de diciembre 2018	<i>Se llevó a cabo en el salón de eventos "Platinum", ubicado en el domicilio ubicado en calle Luis Donald Colosio número 199 esquina con Sinaloa, colonia 10 de mayo, 275 sillas color blanco acojinadas; una mesa de cristal; 7 mesas cuadradas grandes color blanco plegables, 2 mesas redondas plegables, 1 impresora HP deskjet ink advantage 2545, impresora color blanco con verde; 2 camiones de pasajeros unidad, 41 placas 017-220-D, 3 paquetes de hojas de máquina, hojas de</i>



				asistencia, hojas de registro, plumas, 1 manta con la leyenda "Por Coahuila Si, Asamblea Distrital Constitutiva"
17	Acuña	307	01 de diciembre de 2018	Se llevó a cabo en el salón para fiestas "Mejía", ubicado en el bulevar Adolfo López Mateos esquina con Manuel Acuña Colonia Benito Juárez, 290 sillas, de las cuales 150 son metálicas color gris y 140 tubular negra con respaldo y asiento acojinado; 01 mesa base metálica con cubierta de madera de 70*120, 2 mesas cuadradas con base metálica y cubierta de madera de aproximadamente 90*90 centímetros; un multifuncional marca Hp color verde con blanco (Hp deskjet ink advantage 2675), un multifuncional azul con blanco marca Hp desk jet ink advantage 3635, un equipo de sonido consistente en bocina de 15 pulgadas con tripié color negro modelo QFX-1215 con equipo de micrófono sin marco, color negro, una camioneta marca Toyota, tipo Hilux color guinda placas FA-68-414, formatos de afiliación y paquete de hojas de máquina tamaño carta, una lona color blanco de aproximadamente 1.50 metros por 2 metros con impresora a color.
18	Sabinas	313	02 de diciembre de 2018	Se llevó a cabo en el domicilio ubicado en calle Adam Roca s/n de la colonia Sarabia en el salón de eventos "Juan Mendoza", 290 sillas, de las cuales 90 son de plástico color blanco, 40 de plástico color negro, 160 con tubo cromado y asiento y respaldo negro acojinado, 5 mesas, una de madera de 90 cm por 1.90 mts, 4 plegables de 70*1.20 metros; una impresora color blanca marca Hp (ink advantage 2545), un multifuncional color negro marca EPSON modelo L210; una bocina portátil amplificadora de 15 pulgadas color negro, marca QFX sin modelo visible y micrófono marca MASTER, formatos de afiliación a color, un paquete de hojas tamaño carta, una lona plástica color blanco de aproximadamente 1.50*2.00 metros con impresoras a color.
19	Saltillo	311	02 de diciembre de 2018	Se llevó a cabo en la calle Cedro No. 1635 entre las calles Cerezo y Pirul en la colonia Zaragoza en el salón de eventos Guzmán, con 300 sillas color negro con base metálica en color plateado, 50 sillas color negro con base metálica en color negro, 3 mesas color blanco rectangulares con base metálica, 1 bocina color negra y un micrófono alámbrico, .hojas para formato



				<i>de registro de color 1 paquete de hojas de máquina, plumas, 1 lona con fondo color blanco con la leyenda "Por Coahuila Si", 2 multifuncionales 1 color negro marca HP desk jet 4675, uno blanco marca HP, 3635</i>
20	Piedras Negras	315	02 de diciembre de 2018	<i>Se llevó a cabo en el salón para eventos "Palacio", ubicado en calle Avenida Industrial número 1700 colonia Lomas del Norte, 395 sillas color negro con cojín color blanco, 25 mts, 2 blancas plegables, 23 redondas color blanco plegables, una impresora hp verde con blanco desk jet, una impresora hp desk jet 3635, 2 bocinas, 1 mezcladora de sonido, 1 micrófono, 1 camión de transporte ODEL placa 795-932-C, 1 camión amarillo ODEL placa 37-64-ZRZ, 1 camión amarillo unidad 197, 1 camión blanco con rojo placa 38-00-zrz, un paquete de hojas de máquina, hojas de asistencia, hojas de registro de afiliados, plumas, grapadoras, se regalaron botellas de agua Nestlé pureza vital de 355 ml.</i>
21	Torreón	343	08 de diciembre de 2018	<i>Se llevó a cabo en la calzada José Vasconcelos No. 450 y Antonio Vigata Col. Ex Hacienda de los Ángeles, salón de eventos san marcos, 400 sillas patas de metal del salón, 1 mesa de plástico blanca apilable rectangular, 1 mesa circular plástico apilable, 1 mesa de metal blanca apilable rectangular, 1 de madera blanca, toldo del salón 1 impresora hp verde con blanco 1 impresora hp azul con blanco, 1 bocina negra Yamaha y un micrófono, en cuanto a medio de transporte se registró 1 camión senda blanco con negro placas 794-153-C Mo. 1248, 1 camión senda blanco con naranja número de placa 795-552C No. 3741, 1 camión senda blanco con naranja número de placa 795-568-C, 1 camión senda blanco con naranja número de placa 794-155-c Un. 939, 1 camión senda blanco con naranja número de placa 795-607-C con número. 1390, 1 camión de personal blanco No. 1247 número de placa 794-147C 4785D, 1 Camión senda placa 794-091C número 1919, 1 caja de plumas, 1 paquete de hojas tamaño carta, grapadoras, 1 lona Por Coahuila Si de 2 ½ x 2 ½ mts, Asamblea Distrital Constitutiva.</i>
22	Ramos Arizpe	345	08 diciembre de. 2018	<i>Se llevó a cabo en la calle Francisco Coss. No. 315 zona Centro Salón de fiestas Reyna, 362 sillas color negro con plata tipo banquete, 4 mesas color blanco metálicas tipo plegable, 1 impresora hp, deskjet color negro, 1 impresora hp deskjet color blanco</i>

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink]



				con azul, 1 bocina y 1 micrófono, 1 paquete de hojas de máquina, 2 cajas de grapas, caja de plumas, hojas para registro, hojas para asistencia de afiliados, 1 manta con la leyenda Por Coahuila Si, Asamblea distrital Constitutiva.
23	Piedras Negras	351	09 diciembre de 2018	Se llevó a cabo en la calle Santa Rosa No. 109 Col. Vista Hermosa salón de eventos Gran Plaza, inmueble color beige de 2 plantas, había 250 sillas tubular cromado y respaldo y asiento color negro acolchonado, 1 redondo plegable de aproximadamente 1.30 mts, 03 mesas rectangulares plásticas de aprox. 2.10 mts de largo, 01 redondo base tubular de 1.30 mts, de ancho., impresora hp blanco con azul advantage 3635 multifuncional, hp, con verde advantge 2675 multifuncional 1 bocina de 15" marca tsr, Kaiser con micrófono alámbrico, en cuanto a medio de transporte se registró 1 pick-up roja placas FA-68-414, 1 camión internacional gris placa 020-RU-5 Ruta 9, 1 camión internacional gris Ruta 7 placa 700-RL-4, 1 camión blanco placa 7985-875-C, en cuanto a papelería se contó con hojas membretadas, 1 lona plástica de aproximadamente 2 x 2 metros a color.
24	Sabinas	347	09 diciembre de 2018	Se llevó a cabo en la calle Asam Rocha, colonia Sarabia en el salón de pensionados "Juan Méndez", 168 sillas negras de aluminio, 158 sillas blancas de plástico, 33 sillas negras de plástico, 1, esa de aluminio color blanco, 1 impresora color negro, 2 impresoras color blanco, 1 bocina y un micrófono, 1 camión din placas, 3 paquetes de hojas de máquina, 1 caja de plumas, hojas de afiliados asistencia, hojas de registro de afiliados, 1 lona con la leyenda Por Coahuila Si, Asociación Civil "Asamblea Distrital Constitutiva".
25	Zaragoza	359	14 de diciembre de 2018	Se llevó a cabo en la calle de General Victoria No. 306 zona Centro, en una casa habitación de una sola planta con cochera, impresora negra tipo multifuncional marca Canon, había formatos de registro, 1 lona plástica de 2 x 2.
26	Saltillo	372	15 diciembre de 2018	Se llevó a cabo en la calle Cuauhtémoc 548 entre colón y Luis Gutiérrez Zona Centro Salón de eventos La Alameda, 126 sillas tipo Tiffany color café con verde, 3 sillas blancas de madera, 1 mesa rectangular de madera color blanco, con mantel rojo, 1 micrófono inalámbrico color negro, 3 van blancas FMF-11-87, KFA-10-

				47, FLL-40-99, se tenía marcadores color negro, gafete para delegados con el logotipo de la Asociación en opalina a color, Lona Asamblea Estatal Constitutiva Banner "Bienvenidos Asamblea Estatal Constitutiva tabloide con logo "Si", 3 van blancas placas FMF-11-87, FKA-10-47, FLL-40-99, marcadores color negro, gafete para delegados con el logotipo de la Asociación en opalina a color, 1 lona "Asamblea Estatal Constitutiva, 1 banner Bienvenidos Asamblea Estatal., un pódium color café.
ALC	Saltillo	003/2019	03 marzo de 2019	La Asamblea Constitutiva ubicada en la calle de Álvaro Obregón No. 974 zona centro, en un salón de eventos Recepciones Fátima, contando con 150 sillas color negro con base metálica, 1 laptop color negra marca DELL, 1 micrófono inalámbrico, 2 bocinas color negro, marca Yamaha 1 mezcladora de sonido también folders tamaño carta color beige, hojas de máquina tamaño carta, hojas de máquina tamaño oficio, 1 lona con fondo color blanco con la leyenda Por Coahuila Si, Asamblea Constitutiva, 1 banner con fondo blanco con la leyenda Por Coahuila Si, Bienvenidos Asamblea Constitutiva.

Por lo anterior, una vez que han sido detalladas cada una de las actas de verificación, las cuales se transcriben en líneas que anteceden, y de conformidad con las leyes y reglamentos que señala la ley electoral para el procedimiento de revisión de los informes mensuales presentados por la organización de ciudadanos, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a fin de corroborar la información proporcionada, llevó a cabo la revisión de las mismas, ajustándose en todo momento a lo indicado por la legislación electoral y a la normatividad reglamentaria.

II. MARCO LEGAL.

1.1. Legislación Nacional Electoral.

1.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 9.

No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

Artículo 35, fracción III, que en su parte conducente dice:

“(…)

III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;

(…)”

Artículo 41.

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

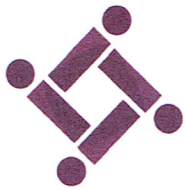
- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.*

(…)”

1.1.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 44, que en su parte conducente dice:

- 1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:**



- j) *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a esta Ley y la Ley General de Partidos Políticos, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos;*

Artículo 104, numeral I, inciso r, que en su parte conducente dice:

1. *Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:*

"(...)

- r) *Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente.*

Artículo 192, numeral 5, que en su parte conducente dice:

1. *El Consejo General del Instituto ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, la cual estará integrada por cinco consejeros electorales y tendrá como facultades las siguientes:*

"(...)

5. *Las disposiciones en materia de fiscalización de partidos políticos serán aplicables, en lo conducente, a las agrupaciones políticas nacionales.*

Artículo 442, numeral 1, inciso j), que en su parte conducente dice:

1. *Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en esta Ley:*

- j) *Las organizaciones de ciudadanos que pretendan formar un partido político;*

(...)

Artículo 453

1. *Constituyen infracciones a la presente Ley de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos:*

- a) No informar mensualmente al Instituto o a los Organismos Públicos Locales del origen y destino de los recursos que obtengan para el desarrollo de las actividades tendentes a la obtención del registro;*
- b) Permitir que en la creación del partido político intervengan organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente a dicho propósito, salvo el caso de agrupaciones políticas nacionales, y*
- c) Realizar o promover la afiliación colectiva de ciudadanos a la organización o al partido para el que se pretenda registro.*

Artículo 456, numeral 1, inciso h) que en su parte conducente:

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

Respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta, y

*III. Con la cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro como partido político nacional, y
(...)"*

1.1.3. Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 7, numeral 1, inciso d) que en su parte conducente:

1. Corresponden al Instituto, las atribuciones siguientes:

d) La fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus coaliciones, las agrupaciones políticas nacionales y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local, y

(...)"

Artículo 9, numeral 1, inciso b)

1. Corresponden a los Organismos Públicos Locales, las atribuciones siguientes:

b) Registrar los partidos políticos locales;

(...)

Artículo 10, numeral 1

1. *Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto o ante el Organismo Público Local, que corresponda.*

(...)

Artículo 11, numeral 1

1. La organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político para obtener su registro ante el Instituto deberá, tratándose de partidos políticos nacionales, o ante el Organismo Público Local que corresponda, en el caso de partidos políticos locales informar tal propósito a la autoridad que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de registro nacional, o de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tratándose de registro local.

2. A partir del momento del aviso a que se refiere el párrafo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.

1.1.4. Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. (Acuerdo INE/CG263/2014)

Transitorios

Primero. Los organismos públicos locales establecerán procedimiento de fiscalización a los que establece el reglamento para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales; organizaciones de observadores en elecciones locales; y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.

1.2. Legislación Local Electoral.

1.2.1. Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 31.

"(...)

3. *A partir del momento del aviso a que se refiere el artículo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.*

De las Sanciones

Artículo 273.

"(...)

- f) Respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos:*
- i. Con amonestación pública;*
 - ii. Con multa de hasta cinco mil días de unidades de medida y actualización, según la gravedad de la falta, y*
 - iii. Con la cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro como partido político local.*

(...)"

1.2.2. Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.

1.2.2.1 Escrito de intención.

Previenen los artículos 30, numeral uno, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 9 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en la Entidad, que toda organización de ciudadanos que pretenda constituirse como partido político local, deberá presentar en el mes de enero del año siguiente al de la elección de gobernador, un escrito de intención en el cual manifieste el propósito de iniciar el procedimiento correspondiente.

1.2.2.2. Requisitos y obligaciones de las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local.

Establecen los artículos 31, numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 15 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en la Entidad; y 69 y 122 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesadas en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales que, las organizaciones de ciudadanos tienen la obligación de informar a la Unidad Técnica de Fiscalización de forma mensual el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que obtengan para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro como partido político a partir de la presentación del escrito de intención.

1.2.2.3. Requisitos y documentos anexos al informe.

Señalan los artículos 120 y 121 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila que las organizaciones de ciudadanos, deberán de presentar sus informes incluyendo la totalidad de ingresos y gastos realizados durante el ejercicio objeto del informe; considerar la totalidad de los registros contables para su elaboración; tener soporte documental de la totalidad de operaciones; ser soportados por balanzas de comprobación y demás documentos contables y contener la firma de la persona responsable del órgano de finanzas. Además de lo anterior, se deberá acompañar de las pólizas correspondientes; el estado de cuenta bancario correspondiente al mes sujeto a revisión de la cuenta bancaria de la organización de ciudadanos, así como la conciliación bancaria correspondiente; los controles de folios de las aportaciones en efectivo y en especie; el inventario físico del activo fijo; en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión; y contratos con Instituciones Financieras.

1.2.2.4. Presentación del informe y plazo.

El arábigo 122 del Reglamento de Fiscalización, establece que, será a través del órgano de finanzas que la organización de ciudadanos presentará en forma impresa y en medio magnético los informes mensuales dentro de los diez días naturales siguientes a que concluya el mes correspondiente, lo anterior a partir de la presentación del escrito de intención y hasta el mes en el que el Consejo General resuelva sobre el registro del partido político local.

1.2.2.5. Procedimiento de fiscalización.

Establece el artículo 123 del Reglamento de Fiscalización que será el Instituto a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, quien ejercerá las facultades de fiscalización mediante los procedimientos de revisión de informes de la organización de ciudadanos, comprendiendo el ejercicio de las funciones de comprobación, investigación, información, asesoramiento, inspección y vigilancia, teniendo por objeto verificar la veracidad de lo reportado por la organización de ciudadanos, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de financiamiento.

III. REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES.

En relación a los ingresos plasmados en los informes mensuales, se abarcó en forma total (100%) una revisión de gabinete, verificación documental, financiamiento de afiliados, de simpatizantes y bancos.

Por lo que respecta a los gastos, se abarcó de igual forma en su totalidad (100%) a los rubros relativos a servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, gastos financieros y bienes muebles e inmuebles.

De igual forma, dentro de la revisión de los informes mensuales de la organización de ciudadanos "Por Coahuila SI", A.C., se abarcó lo siguiente:

1. Una revisión de la documentación presentada, en la que se observaron errores y omisiones, con la finalidad de pedir a la organización de ciudadanos las solventaciones correspondientes.

2. Una verificación de la documentación con la finalidad de comprobar lo reportado por la organización, de acuerdo al procedimiento de auditoría.
3. Elaboración de inventario de activo fijo, acudiendo para ello al domicilio de la organización.
4. Elaboración del acuerdo interno de los informes mensuales presentados a partir del escrito de intención y hasta el mes en que se presentó formalmente el registro como partido político local.
5. Posteriormente, se procedió a la elaboración del presente dictamen a efecto de presentarlo a la Comisión Temporal de Fiscalización, para su revisión y aprobación.
6. El procedimiento señalado se ajustó a las Normas de Auditoría, así como al marco legal antes expuesto.

Por lo anterior, resulta preciso emitir el presente dictamen bajo los siguientes:

IV. CONSIDERANDOS

PRIMERO. De la Competencia. El Instituto Electoral de Coahuila y la Unidad Técnica de Fiscalización, son competentes para conocer, dictaminar y resolver respecto de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos que obtengan las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local, para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención de su registro.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos; Primero Transitorio del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, emitido mediante acuerdo INE/CG263/2014; 31 numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 9 y 15 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza y 13, 69, 122 y 123 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesadas en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.

SEGUNDO. Informes de la organización de ciudadanos. El arábigo 122 del Reglamento de Fiscalización, establece que, será a través del órgano de finanzas que la organización de ciudadanos presentará en forma impresa y en medio magnético los informes mensuales dentro de los diez días naturales siguientes a que concluya el mes correspondiente, lo anterior a partir de la presentación del escrito de intención y hasta el mes en el que el Consejo General resuelva sobre el registro del partido político local.

TERCERO. Revisión de la documentación. Establece el artículo 123 del Reglamento de Fiscalización que será el Instituto a través de la Unidad Técnica de Fiscalización quien ejercerá las facultades de fiscalización mediante los procedimientos de revisión de informes de la organización de ciudadanos, comprendiendo el ejercicio de las funciones de comprobación, investigación, información, asesoramiento, inspección y vigilancia, teniendo por objeto verificar la veracidad de lo reportado por la organización de ciudadanos, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de financiamiento.

CUARTO. Fiscalización.- La fiscalización respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por la organización de ciudadanos "Por Coahuila SI", A.C., para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro como partido político local, por ende, el presente dictamen se realiza en los siguientes términos:

ANÁLISIS DE LOS INFORMES MENSUALES SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS "POR COAHUILA SI", A.C.

1. Análisis y revisión de documentos.

Los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del registro legal como partido político estatal, se encuentran tutelados por los principios de responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas, lo anterior es así, toda vez que, los sujetos que pretenden constituirse como partido político local, se encuentran obligados en todo momento a realizar sus actos con transparencia, haciendo visible el manejo de los recursos obtenidos para sus actividades, y por lo que respecta a la rendición de cuentas, se refiere a la evaluación de la información que ha sido proporcionada, contemplando así, la posibilidad de que se sancione a quien hubiere

incurrido en actos ilegales, por haber faltado a la verdad o por haber informado de forma insuficiente.

2. Actividades reportadas.

A través de las actividades de inspección y vigilancia de los actos que involucraron ingresos y gastos en el desarrollo de las asambleas y de los actos políticos (al no tener verificativo la asamblea), se realizaron la revisión a los trece (13) informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos de la organización de ciudadanos "Por Coahuila SI" A.C., lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.

3. Control de ingresos y egresos.

La organización de ciudadanos "Por Coahuila SI", A.C., durante el período del trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018) al diez (10) de febrero de dos mil diecinueve (2019), reportó ingresos y egresos de la siguiente manera:

Concepto	Organización "Por Coahuila SI", A.C.	
	Efectivo	Especie
Ingresos		
Financiamiento privado		
Aportaciones de Afiliados		
En efectivo	221,715.94	
En especie		57,345.50
Aportaciones de Simpatizantes		
En efectivo		
En especie		
Autofinanciamiento		
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		
TOTAL		279,061.44
Egresos		
	Efectivo	Especie

Gastos de operación		
Servicios personales	2,451.48	
Materiales y Suministros	32,632.11	5,227.50
Servicios Generales	205,783.12	52,461.00
Bienes Muebles e Inmuebles		
TOTAL	240,866.71	57,688.50
Resumen	Efectivo	Especie
Ingresos	221,715.94	57,345.50
Egresos	240,866.71	57,688.50
Saldo		
Saldo banco		
TOTAL	-19,150.00	-343.00

a) Ingresos.

La organización de ciudadanos "Por Coahuila SI", A.C., reportó ingresos a través de los diversos formatos por la cantidad total de \$ 279,061.44 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS 44/100 M.N). Desglosados de la siguiente forma: por financiamiento de sus simpatizantes en efectivo, la cantidad de \$ 221,715.94 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 94/100 M.N.), por financiamiento de sus afiliados en especie el monto de \$ 57,345.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.).

1. Financiamiento.

1.1. Afiliados y simpatizantes

La revisión realizada a los rubros de financiamiento por afiliados y simpatizantes en las modalidades de efectivo o especie, se llevó a cabo de conformidad con la normatividad que a continuación se muestra:

- a) Las aportaciones que reciba la organización, ya sea en efectivo o en especie, deberán estar registradas y respaldadas contablemente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 90 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las

Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.

- b) Los registros contables ya sea en efectivo o en especie, deberán estar separados en forma clara y precisa, cumpliendo así, con lo dispuesto en el arábigo 90 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.
- c) Las aportaciones en efectivo deberán ser depositadas en la cuenta bancaria a nombre de la organización de ciudadanos, de conformidad con lo señalado el artículo 89 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.
- d) La cuenta bancaria de la organización de ciudadanos deberá ser manejada de forma mancomunada; cumpliendo así con lo dispuesto por los artículos 55 y 90 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.
- e) Las aportaciones o donativos en efectivo, no deberán superar la cantidad de 200 unidades de medida y actualización dentro del mismo calendario, si estos no son realizados mediante cheque expedido a nombre de la organización y proveniente de una cuenta del aportante, o transferencia interbancaria; lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 91 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.
- f) Los ingresos en especie deberán estar soportados con contratos que cumplan con las formalidades que exija la ley aplicable de acuerdo a su

naturaleza; lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 100 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.

- g) Las aportaciones tanto en efectivo como en especie, deberán ser reportadas a través de los formatos correspondientes, cumpliendo con los requisitos señalados en los formatos que se encuentran anexos al Reglamento de Fiscalización, es decir, en el formato RAMSO; lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 100 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.
- h) Las aportaciones en efectivo o en especie, no deberán ser realizadas por las personas impedidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 105 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.

Situaciones que no fueron posibles de corroborar, al no contar la organización con una cuenta bancaria en la que se pueda verificar dicha información.

1.2 Autofinanciamiento.

El autofinanciamiento está constituido por los ingresos que obtenga de sus actividades promocionales.

Situación que no fue posible corroborar, al no tener cuenta bancaria en la que se pueda verificar dicha información.

1.3 Rendimientos financieros.

Por lo que respecta a ese apartado, los mismos no fueron generados, pues la organización no tiene cuenta bancaria donde se puedan obtener rendimientos.

En conclusión, no fue posible revisar los ingresos obtenidos durante los meses de septiembre 2018 a la fecha.

Los ingresos reportados por la organización se muestran en la siguiente tabla:

Ingresos	Organización "Por Coahuila SI", A.C.
Aportaciones de Afiliados	
Aportaciones en efectivo	221,715.94
Aportaciones en especie	57,345.50
Aportaciones de Simpatizantes	
Aportaciones en efectivo	
Aportaciones en especie	
TOTAL	279,061.44

b) Egresos.

La Organización de ciudadanos "Por Coahuila SI", A.C., reportó egresos en efectivo a través de los diversos formatos, así como en los respectivos registros contables, por un total de \$240,866.71 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 71/100 M.N. y egresos en especie por \$57,688.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Egresos	Organización "Por Coahuila SI", A.C.	
	Efectivo	Especie
Gastos de operación		
Servicios Personales	2,451.48	
Materiales y Suministros	32,632.11	5,227.50
Servicios Generales	205,783.12	
	52,461.00	
Bienes Muebles e Inmuebles		
TOTAL	240,866.71	57,688.50

4. Revisión documental.

La documentación presentada por la organización que forma parte de los informes mensuales, fue revisada en su totalidad, y fueron detectadas observaciones por errores u omisiones, observaciones que le fueron notificadas a la organización que hoy se

dictamina, a fin de cumplir con la garantía de audiencia, otorgándole el plazo de 10 días naturales para su solventación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila.

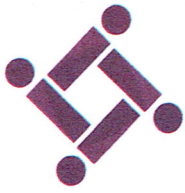
En la siguiente tabla, se detalla los números de oficio y fecha en que le fue notificado las diversas omisiones y errores:

Mes	Oficio de notificación	Fecha de notificación del oficio de errores y omisiones
Enero	IEC/UTF/0341/2018	16 de febrero de 2018
Febrero	IEC/UTF/0648/2018	20 de marzo de 2018
Marzo	IEC/UTF/1185/2018	23 de abril de 2018
Septiembre	IEC/SE/2706/2018	21 de septiembre de 2018
Octubre	IEC/UTF/2824/2018	25 de octubre de 2018
Noviembre	IEC/UTF/3051/2018	23 de noviembre de 2018
Diciembre	IEC/UTF/0027/2019	10 de enero de 2019
Enero	IEC/UTF/0168/2019	21 de febrero de 2019

Visitas de inspección y vigilancia realizadas a las asambleas municipales de la organización "Por Coahuila SI", A.C.:

Asambleas realizadas	Asambleas verificadas	Porcentaje
27	27	100%

5. Observaciones respecto de errores y omisiones.



Requisitos	Artículo violado	Documentos a presentar	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		Enero		Tipo de incumplimiento	Reincidencia
			SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No		
I. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del mes sujeta a revisión, incluyendo las pólizas correspondientes	Art. 93 y 98	Recibos de aportaciones en efectivo	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
	Art. 99 y 100	Recibos en Espeque	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
	Art. 98	Credencial para votar del sportante	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
	Art. 52, 53, 54 y 54	Recibos Foliados y control de folios	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		FONDO	SI
	85 y 90	Depositos o Transferencia electrónica	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		FONDO	SI
	108	Comprobantes fiscales	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
	116	Pago de Impuestos	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
	109, 110 y 111	Gastos menores	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
	36 fracción II	Mensajes y suministros	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
	36 fracción III	Servicios Generales	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
	36 fracción IV	Adquisición de bienes muebles o inmuebles																											FORMA	SI
	74 y 83	Informe Mensual	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
	33 y 121	Pólizas de ingresos	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
	33 y 121	Pólizas de egresos	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
	33 y 121	Pólizas de diario	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X			
34 y 121	Pólizas de cheque	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X				
30 y 84	Catálogo de cuentas	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X				
II. Estado de cuenta bancario correspondiente	32 Y 121 Fracción II	Estado de cuentas	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		FONDO	SI
		Conciliación bancaria	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		FORMA	SI
III. La balanza de comprobación mensual	31 y 121 Fracción III	Balanza de comprobación	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		FORMA	SI
IV. El inventario físico del activo fijo		Art. 121 fracción V	Inventario Físico	X																										
V. En su caso, evidencia de cancelaciones de las	Art. 121 fracción VI y VII	Cancelaciones de las cuentas bancarias	X																											
VI. Firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas		Art. 120 Fracción V	Firmas en los informes financieros	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		FORMA

En esa tesitura, la organización por conducto de su responsable de finanzas, presentó los documentos probatorios, las aclaraciones o rectificaciones que estimó convenientes, mismas que fueron valoradas por el personal del Instituto Electoral de Coahuila.

6. Conclusiones.

6.1 La organización que hoy se dictamina, presentó sus informes mensuales correspondientes a los meses de enero de dos mil dieciocho (2018) a enero de dos mil diecinueve (2019), los cuales fueron revisados por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, en específico, según lo señalado en los artículos 104 y 105 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales, que a su letra dicen:

Artículo 104.

No está permitido a la organización de ciudadanos recibir financiamiento a través de colectas públicas.

Situación que no pudo ser comprobada al no tener cuenta bancaria donde pueda ser corroborada.

Artículo 105.

La Organización de ciudadanos no podrá recibir aportaciones en dinero o en especie, préstamos, donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, descuentos, prestación de servicios o entrega de bienes a título gratuito o en comodato de lo siguientes:

I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, del Estado, de las entidades federativas, y de los Ayuntamientos;

II. Las Dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;

III. Los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal;

IV. Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;

V. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;

VI. Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta;

VII. Las empresas mexicanas de carácter mercantil;

VIII. Los partidos políticos nacionales o locales;

IX. Las personas morales, y

X. Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.

Situación que no pudo ser comprobada al no tener cuenta bancaria donde pueda ser corroborada.

6.2 Al no tener una cuenta bancaria a nombre de la organización, no fue posible que la Unidad Técnica de Fiscalización, tuviera los elementos suficientes para emitir los saldos contables, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

6.3 La Unidad Técnica de Fiscalización, revisó, pero no pudo comprobar la mayor parte de los informes mensuales de la organización de ciudadanos "Por Coahuila SI", A.C., con el objeto de verificar la veracidad de lo presentado por dicha organización,

así como para revisar el cumplimiento de diversas obligaciones que la normatividad electoral les impone.

Ahora bien, una vez concluida la revisión de los informes presentados a partir del escrito de intención y hasta el mes en que se presentó formalmente la solicitud para formar un partido político local, la Unidad Técnica de Fiscalización tuvo a bien notificar a la organización el acuerdo de seguimiento a las observaciones, lo anterior a fin de que dicha organización solventara aquellas observaciones que en su oportunidad no fueron solventadas o se solventaron parcialmente.

Acto seguido, una vez que la organización fiscalizada dio contestación al oficio de seguimiento a las observaciones, esta Unidad Técnica de Fiscalización, procede a realizar el dictamen correspondiente, en los siguientes términos:

Del procedimiento de auditoría, se obtuvo como resultado que, la documentación presentada por la hoy organización fiscalizada presenta errores, consistentes en:

ÚNICO. La falta de acreditación del origen, monto, destino y aplicación de los ingresos y egresos, así como las omisiones, actos, hechos o faltas que infringen las Normas de Información financiera, las Leyes fiscales, Código Electoral o del Reglamento, actualizándose con ello las diversas hipótesis de las contenidas en el numeral 27 fracciones I y VI del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales, ello es así, toda vez que, desde el mes de septiembre de 2018 al día de hoy la organización que se dictamina no tiene cuenta bancaria, por tanto, no fue posible acreditar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos económicos que la organización tuvo a disposición durante ese período, pues si bien, presentó documentación, con la misma, no fue posible acreditar sus ingresos y egresos, pues la misma carece de credibilidad, situaciones que han sido detalladas en cada uno de los apartados que se encuentran en el procedimiento de auditoría.

Así las cosas, una falta sustancial que trae consigo la no rendición de cuentas, impide garantizar la claridad necesaria en el destino de los recursos, por consecuencia, se vulnera la certeza como principio rector de la actividad electoral, pues las obligaciones de las organizaciones de ciudadanos y las correlativas facultades de la Unidad de

Fiscalización, tienen como propósito fundamental que durante el proceso contemplado por nuestra legislación a efecto de que las mismas obtengan su registro como partidos políticos locales, se garantice que los recursos que las mismas ejercen sean destinados a ese fin, que éstos sean lícitos y transparentes y que sujeten en todo momento a los límites establecidos en la propia legislación, lo que contribuye a generar certeza de que aplica sus recursos exclusivamente a los fines constitucional y legalmente permitidos.

Tan es así, que el artículo 147 del Reglamento de Fiscalización, contempla en sus numerales 1 y 2, que la información relacionada con los procedimientos de fiscalización que se establecen en el mismo, en términos del artículo 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 44 y 45 del Código Electoral, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página de internet del Instituto.

Ello, en virtud de que, de lograr la obtención de su registro como partidos políticos locales, dichos ciudadanos recibirán prerrogativas provenientes del erario público, respecto de las cuales estarían también obligados a una rendición de cuentas y transparencia a través de un procedimiento de fiscalización.

Por lo anterior, ante la acreditación de las irregularidades de fondo señaladas en este dictamen, se generó una vulneración a los principios constitucionales antes señalados, pues la organización de mérito violó los valores antes establecidos en perjuicio de una persona jurídica indeterminada (los individuos pertenecientes a la sociedad).

No pasa inadvertido por esta Unidad, que mediante escrito presentado ante este Instituto en fecha 20 de diciembre de 2018, la organización que hoy se dictamina, señaló que, procedió a acudir a varias instituciones bancarias, a fin de solicitar la apertura de una cuenta, sin embargo, dichas manifestaciones no fueron administradas con documento alguno que así lo acreditara.

QUINTO. Que toda vez que, en términos de lo señalado en el considerando CUARTO del presente dictamen, se acredita que, al realizar el procedimiento de fiscalización se encontraron errores de fondo, los cuales han sido señalados en líneas que anteceden, por tanto, en cumplimiento a lo señalado en la sentencia electoral número 93/2018 de fecha 02 de agosto de 2018 dentro del expediente 21/2018 y sus acumulados 38/2018,

141/2018 y 155/2018 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 8 del Reglamento de Fiscalización y 307 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y con la finalidad de observar los principios de legalidad y debido proceso, iníciase el Procedimiento de Quejas en materia de Fiscalización y gastos de los partidos políticos.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11 de la Ley General de Partidos Políticos; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 30, 31, 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), o), r), y cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 9, 15 y 68 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracción X, y 69 al 80 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como Partido Político y Observadores Electorales; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

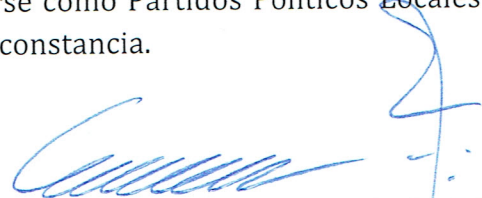
PRIMERO. Se tienen por presentados los informes mensuales de ingresos y egresos de la organización de ciudadanos "Por Coahuila SI", A.C., correspondientes a los meses de enero de dos mil dieciocho (2018) a enero de dos mil diecinueve (2019), relacionados con las actividades relativas al procedimiento de constitución de partido político local, que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO. Por las omisiones, deficiencias y errores expuestos en los considerandos CUARTO y QUINTO del presente dictamen, iníciase el Procedimiento de Quejas en materia de Fiscalización y gastos de los partidos políticos, en los términos señalados en el considerando antes referido.

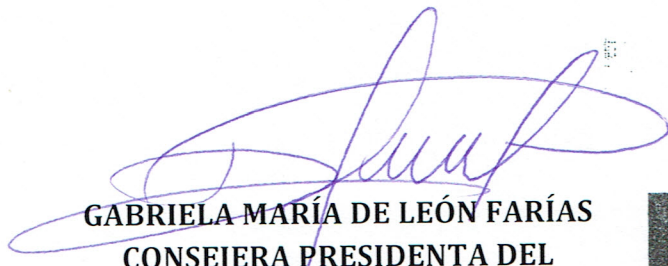
TERCERO. Dese vista a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral de Coahuila, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la organización de ciudadanos interesada en constituirse como partido político local, denominada "Por Coahuila SI", A.C.

Así lo acordó la Comisión Temporal de Fiscalización de Organizaciones de Ciudadanos interesados en constituirse como Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de Coahuila, para su debida constancia.



GUSTAVO ALBERTO ESPINOSA PADRÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN
DE ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS INTERESADOS EN
CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES



GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA



ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA
CONSEJERO ELECTORAL



SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN
DE ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS INTERESADOS EN
CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES